

3535

ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo, dependiente de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santiago en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo, dependiente de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de los Centros universitarios; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo, dependiente de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Lugo, perteneciente a la Universidad de Santiago

	Período lectivo
Primer curso	
Contabilidad (Introducción)	3 horas semanales.
Derecho (Introducción)	3 horas semanales.
Análisis Matemático	3 horas semanales.
Teoría Económica (Introducción)	3 horas semanales.
Estadística (Introducción)	Cuatrimstral.
Introducción a la Economía de la Empresa	Cuatrimstral.
Sociología Empresarial	Cuatrimstral.
Historia Económica	Cuatrimstral.
Segundo curso	
Contabilidad Financiera y de Sociedades.	3 horas semanales.
Derecho Mercantil	3 horas semanales.
Economía de la Empresa I	3 horas semanales.
Matemáticas Empresariales	3 horas semanales.
Estadística Empresarial	3 horas semanales.
Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía)	3 horas semanales.
Tercer curso	
Contabilidad de Costes	3 horas semanales.
Régimen Fiscal de la Empresa	3 horas semanales.
Estructura y Política Económica	3 horas semanales.
Economía de la Empresa II	3 horas semanales.
Derecho del Trabajo	3 horas semanales.
Especialidades	
I. Control de Gestión:	
Integración y Análisis de Balances	3 horas semanales.
Planificación Contable	3 horas semanales.
Revisión y Censura de Cuentas	Cuatrimstral.
Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras	Cuatrimstral.
Legislación, Trabajo y Seguros Sociales	Cuatrimstral.
Estadística Aplicada (Muestreo)	Cuatrimstral.
II. Empresa Financiera:	
Integración y Análisis de Balances	3 horas semanales.
Planificación Contable	3 horas semanales.
Revisión y Censura de Cuentas	Cuatrimstral.
Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras	Cuatrimstral.
Legislación de la Empresa Financiera	Cuatrimstral.
Organización Bancaria y de Empresas de Seguros y Financieras	Cuatrimstral.
III. Gestión Comercial (Marketing):	
Integración y Análisis de Balances	3 horas semanales.
Planificación Contable	3 horas semanales.
Organización y Planificación Comercial	Cuatrimstral.

	Período lectivo
Publicidad y Promoción de Ventas	Cuatrimstral.
Comercio Exterior	Cuatrimstral.
Estadística Aplicada (Muestreo)	Cuatrimstral.
Legislación Fiscal	Cuatrimstral.
IV. Informática de Gestión:	
Integración y Análisis de Balances	3 horas semanales.
Planificación Contable	3 horas semanales.
Revisión y Censura de Cuentas	Cuatrimstral.
Proceso Automático de Datos	Cuatrimstral.
Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Cuatrimstral.
V. Empresa Agropecuaria:	
Integración y Análisis de Balances	3 horas semanales.
Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras	3 horas semanales.
Estadística Operada (Muestreo)	Cuatrimstral.
Producción Agrícola y Forestal	Cuatrimstral.
Producción Ganadera	Cuatrimstral.
Organización y Planificación Contables de las Empresas Agropecuarias (y Problemática Contable)	Cuatrimstral.

Observaciones generales

1.º El establecimiento de las referidas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades materiales y de personal con que cuente esta Escuela Universitaria.

2.º Antes de finalizar los estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

3.º La matrícula de la correspondiente especialidad se formalizará, por lo menos en parte, juntamente con el tercer curso.

3536

ORDEN de 27 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «Centro Psicopedagógico Nuestra Señora de Montserrat» de Caldas de Malavella (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Superiora Gerente del Centro de Educación Especial «Centro Psicopedagógico Nuestra Señora de Montserrat», del que es titular la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, sito en rambla Recolons, 14, de Caldas de Malavella (Gerona), en solicitud de ampliación de dos unidades para niñas de Educación Especial;

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Gerona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica para niñas en el Centro de Educación Especial «Centro Psicopedagógico Nuestra Señora de Montserrat», sito en rambla Recolons número 14, de Caldas de Malavella (Gerona), que con esta ampliación queda constituido por 10 unidades de Pedagogía Terapéutica para niñas y 140 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3537

ORDEN de 27 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;